

3.º Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeidos.

4.º Certificación de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio. Dicha certificación deberá ser expedida por un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional o por cualquier otro con el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.

5.º En el caso de aspirantes femeninos, certificación de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas de su cumplimiento en la fecha de presentación de documentos.

Los documentos citados en los números 3.º y 4.º deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores a la fecha en que termine el plazo de presentación.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la presente convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Quiénes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma tercera de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional efectuando nueva votación, conforme el procedimiento señalado en la norma 22 de esta convocatoria, entre los aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición.

Los aspirantes propuestos que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

#### IX. Toma de posesión

25. El aspirante o aspirantes propuestos por el Tribunal, una vez nombrados, deberán tomar posesión de su destino dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, salvo el supuesto de que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el acto de toma de posesión se prestará juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

#### X. Normas finales

26. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

27. Si se produjeran en lo sucesivo cambios oficiales en los planes de estudio de las respectivas Facultades o en la estructura orgánica de la enseñanza, en especial, de los Departamentos universitarios, los Profesores designados podrán ser adscritos por el Ministerio de Educación y Ciencia mediante orden motivada al desempeño de la disciplina que haya venido a sustituir o a desarrollar la que tenían dentro de su Universidad.

Madrid, 2 de marzo de 1972.—El Director general de Universidades e Investigación, Enrique Costa Novella.

*ORDEN de 8 de marzo de 1972 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado a la cátedra de «Metalurgia» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1959,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión especial que emitirá propuesta para la resolución del concurso de traslado anunciado por Resolución de 15 de septiembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre), para provisión de la cátedra de «Metalurgia» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Francisco Buscarons Ubeda.

Vocales: Don Felipe Calvo Calvo, don Juan María Coronas Ribera, don Luis Gutiérrez Jodra, don Juan de Dios López González, Catedráticos de la Universidad de Madrid, el primero y tercero, y de las de Barcelona y Granada, el segundo y cuarto, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Angel Vián Ortuño.

Vocales suplentes: Don Maximiliano Gutiérrez de Celis Heróles, don José Costa López, don José Beltrán Martínez y don Sebastián Felú Mata, Catedráticos de las Universidades de Valladolid, Barcelona y Valencia, los tres primeros, respectivamente, y Profesor y Jefe del Departamento de Corrosión de C. E. N. I. M., el último.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados

en el orden que señala el mencionado artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1959.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de marzo de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 14 de marzo de 1972 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición a la cátedra del grupo VI de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 7 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de julio) fue convocada oposición directa para cubrir la cátedra del grupo VI, «Ampliación de Matemáticas», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, habiéndose publicado la lista de aspirantes admitidos por Resolución de 10 de septiembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número 1 del artículo sexto del Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

#### Titulares

Presidente: Don Alberto Dou Más de Xaxás.  
Vocales elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación, don Federico Goded Echeverría.

Consejo de Rectores, don Francisco José Cano Sevilla y don Hilario Mata Cortés.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, don Juan de Burgos Román.

#### Suplentes

Presidente: Don Darío Maravall Casesnoves.  
Vocales elegidos entre las ternas que se indican:

Consejo Nacional de Educación, don Amable Liñán Martí.

Consejo de Rectores, don Javier Etayo Miqueo y don Fernando Arriaga Gómez.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, don José Luis Urrutia Pombo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la relación de aspirantes que con carácter definitivo han sido admitidos para cubrir una plaza de Conservador en el Museo Arqueológico de Logroño.*

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de los corrientes Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 3 de febrero de 1972 por la que se hacía pública la relación provisional de aspirantes admitidos a la oposición convocada por Orden ministerial de 16 de noviembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre) para cubrir una plaza de Conservador en el Museo Arqueológico de Logroño y por no haberse presentado reclamación alguna contra ella dentro del plazo legal.

Esta Dirección General ha dispuesto se haga pública la relación de aspirantes que con carácter definitivo han sido admitidos a la citada oposición:

#### Opositores admitidos

Don José Luis Argente Oliver.  
Don Fernando Fernández Gómez.  
Don José Francisco Fornes Casals.  
Doña Francisca Hernández Hernández.  
Don Manuel Antonio Martín Bueno.  
Don Rafael Puertas Tricás.  
Doña Ana María Pujol Puigvehí.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S.

Madrid, 24 de marzo de 1972.—El Director general, Florentino Pérez-Embid.

Sr. Jefe de la Sección de Museos.